



**PODER JUDICIAL**

H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

Toca civil: 100/2023-14-15.

Expediente: 252/2022.

Revisión Oficiosa.

Magistrada Ponente: M. en D. Guillermina Jiménez Serafín.

1

**| Jojutla de Juárez, Morelos a diez de julio de dos mil veintitrés.**

**V I S T O S** para resolver los autos del toca civil número **100/2023-14-15**, formado con motivo de la **revisión oficiosa** de la **sentencia definitiva** de fecha quince de mayo de dos mil veintitrés, dictada por la Jueza Civil de Primera Instancia del Segundo Distrito Judicial del Estado de Morelos, relativo a la **controversia del orden familiar sobre nulidad de acta de matrimonio**, promovido por **[No.1] ELIMINADO el nombre completo del actor [2]** en contra de **[No.2] ELIMINADO el nombre completo del demandado [3]** y **OFICIAL DEL REGISTRO CIVIL NUMERO 01 DE COATLÁN DEL RÍO, MORELOS**, en el expediente número **252/2022**; y,

**R E S U L T A N D O:**

**1.** En la fecha antes citada, el Juez Natural dictó sentencia definitiva, cuyos puntos resolutiveos a la letra dicen:

*"PRIMERO: Este Juzgado es competente para conocer y resolver en definitiva el presente juicio, la parte actora **[No.3] ELIMINADO el nombre completo de el actor [2]** tienen legitimación para poner*

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL;  
A SU REALIZACIÓN USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

*en movimiento este Órgano Jurisdiccional y la vía elegida es la correcta.*

*SEGUNDO: Se DECLARA PROCEDENTE LA ACCIÓN DE NULIDAD DE MATRIMONIO*

*promovida por la parte actora [No.4] ELIMINADO el nombre completo del actor [2], consecuentemente,*

*TERCERO: Se declara la nulidad del acta de matrimonio número de acta [No.5] ELIMINADO el número 40 [40] a nombre de los contrayentes [No.6] ELIMINADO el nombre completo del actor [2]*

*y [No.7] ELIMINADO el nombre completo del demandado [3], celebrado el día [No.8] ELIMINADO el número 40 [40], bajo el régimen de sociedad conyugal, ante el registro civil de Coatlán del Río, Morelos.*

*CUARTO: Una vez que cause ejecutoria la presente determinación gírese atento oficio al [No.9] ELIMINADO el número 40 [40], Morelos, con copia de la presente resolución a efecto de que lleve a cabo la anotación de nulidad del matrimonio indicado.*

*QUINTO: Finalmente, en términos del artículo 430 del Código Procesal Familiar en vigor, procédase a la revisión oficiosa de la presente sentencia sobre nulidad de matrimonio por lo que se instruye al Secretario de Acuerdos para que remita los presentes autos al Tribunal de Alzada a efecto de que se examine la legalidad de la resolución de primer grado, quedando entretanto sin ejecutarse ésta.*

**NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE y CÚMPLASE...".**

**2.-** De conformidad con lo dispuesto por el artículo 430 del Código Procesal Familiar vigente en el Estado de Morelos, el juez natural envió los autos a segunda instancia para la **revisión oficiosa** del presente asunto, lo que se procede a hacer, al tenor de los siguientes:



**PODER JUDICIAL**

H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

3  
Toca civil: 100/2023-14-15.  
Expediente: 252/2022.  
Revisión Oficiosa.

Magistrada Ponente: M. en D. Guillermina Jiménez Serafín.

## **CONSIDERANDOS:**

**I. COMPETENCIA.** Esta Sala del Segundo Circuito del Honorable Tribunal Superior de Justicia del Estado, es competente para resolver el presente asunto, acorde a lo dispuesto por los artículos 89, 91 y 99 Fracción VII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos, en relación con los numerales 2, 3 Fracción I, 4, 5 Fracción I, 37 y 46 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Morelos, así como el 14, 24, 27, 28, 31 y 32 de su Reglamento, publicado en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad" de treinta de agosto de mil novecientos noventa y cinco, bajo el número 3759; en razón de que es una controversia familiar sobre nulidad de acta de matrimonio, planteado dentro del Distrito Judicial donde esta Sala ejerce jurisdicción de acuerdo con los ordenamientos invocados.

**II.-** Toda vez que este Cuerpo Colegiado se encuentra constreñido a **revisar officiosamente** el fallo impugnado, en cumplimiento al artículo 430 de la Legislación Procesal Familiar, así como a los criterios emitidos por la Suprema Corte de Justicia de la Nación, los cuales, fueron emitidos por la entonces Tercera Sala del Máximo Tribunal del País, consultable en el Semanario Judicial de la Federación, Séptima

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL;  
A SU REALIZACIÓN USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

época, Volumen 217-228 Cuarta Parte, Página 193, mismos que son del tenor siguiente:

**"MATRIMONIO, NULIDAD DE EFECTOS JURÍDICOS DE LA REVISIÓN OFICIOSA DE LA SENTENCIA. EFECTOS JURÍDICOS.** Si en la sentencia de primera se omitió resolver lo relativo a los efectos de la procedencia de la acción de nulidad de matrimonio, con relación a la obligación alimentaria, a la situación de los hijos, a los bienes comunes, corresponde al tribunal de segunda instancia, en la revisión oficiosa de la sentencia de primer grado, avocarse a su estudio y precisar su alcance. Esto es, si los cónyuges contrajeron de buena o mala fe el matrimonio; los efectos jurídicos de tal conducta, con respecto al vínculo que se declara nulo y a los bienes comunes, así como determinar la situación jurídica de los hijos procreados en el matrimonio."

De igual forma, aplica al presente asunto la jurisprudencia emitida por la otrora Tercera Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, publicada en el Semanario Judicial de la Federación, Séptima época, Volumen 175-180 Cuarta Parte. Pág. 112, en la que se prevé:

**"LA REVISIÓN DE OFICIO DE LA SENTENCIA.** La revisión de oficio que el tribunal ad quem haga de la legalidad de la sentencia que declara nulo el matrimonio, debe comprender también los efectos jurídicos de dicha declaración en relación a los hijos procreados en el mismo, al derecho de éstos de percibir alimentos y a los bienes adquiridos en común por los cónyuges; y en caso de existir omisión en cuanto a estas cuestiones, corresponde al tribunal revisor avocarse a su estudio y precisar su alcance."



## PODER JUDICIAL

H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

Toca civil: 100/2023-14-15.<sup>5</sup>

Expediente: 252/2022.

Revisión Oficiosa.

Magistrada Ponente: M. en D. Guillermina Jiménez Serafín.

Ahora, mediante oficio número 587, la jueza natural remitió los autos del expediente que nos ocupa a este Tribunal de alzada, para resolver la **revisión oficiosa** de la sentencia definitiva emitida con fecha quince de mayo de dos mil veintitrés, ello, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 430 del Código Procesal Familiar vigente, el cual es del tenor siguiente:

**"ARTÍCULO 430.- REVISIÓN DE OFICIO DE SENTENCIAS SOBRE NULIDAD DE MATRIMONIO.** La sentencia recaída en los juicios de nulidad de matrimonio por la no dispensa del parentesco consanguíneo; por la existencia de matrimonio anterior o por falta de forma, **será revisable de oficio y se abrirá la segunda instancia aunque las partes no apelen, ni expresen agravios.** El Tribunal Superior examinará la legalidad de la resolución de primer grado, quedando entretanto sin ejecutarse ésta"

Bajo tal contexto, tenemos que la parte actora

**[No.10]\_ELIMINADO\_el\_nombre\_completo\_d el\_actor\_[2]** compareció por su propio derecho, demandando en la vía de controversia del orden familiar, la nulidad de matrimonio en contra de **[No.11]\_ELIMINADO\_el\_nombre\_completo\_d el\_demandado\_[3]** y **OFICIAL DEL REGISTRO CIVIL NUMERO 01 DE COATLÁN DEL RÍO, MORELOS.**

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL;  
A SU REALIZACIÓN USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

La actora **[No.12]\_ELIMINADO\_el\_nombre\_completo\_d\_el\_actor\_[2]** manifestó como hechos de su demanda sustancialmente que: con fecha **[No.13]\_ELIMINADO\_el\_número\_40\_[40]**, contrajo matrimonio con el C. **[No.14]\_ELIMINADO\_el\_nombre\_completo\_d\_el\_demandado\_[3]**, ante el registro civil de Coatlán del Río, Morelos, quedando registrada bajo el acta **[No.15]\_ELIMINADO\_el\_número\_40\_[40]**, **[No.16]\_ELIMINADO\_el\_número\_40\_[40]**.

Que como hechos motivo de su acción, expuso que: recientemente la actora, se enteró que el C. **[No.17]\_ELIMINADO\_el\_nombre\_completo\_d\_el\_demandado\_[3]** seguía casado, pues en diversas desavenencias que sostuvieron, éste le comento que su matrimonio no valía, pues seguía casado con su primer esposa, por lo que a fin de corroborar lo anterior, la actora se dio a la atarea de investigar y logro obtener el acta de su primer matrimonio registrada con el número **[No.18]\_ELIMINADO\_el\_número\_40\_[40]** de fecha de registro **[No.19]\_ELIMINADO\_el\_número\_40\_[40]**, celebrado entre **[No.20]\_ELIMINADO\_el\_nombre\_completo\_[1]** y **[No.21]\_ELIMINADO\_el\_nombre\_completo\_d**



## PODER JUDICIAL

H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL;  
A SU REALIZACIÓN USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

Toca civil: 100/2023-14-15. <sup>7</sup>

Expediente: 252/2022.

Revisión Oficiosa.

Magistrada Ponente: M. en D. Guillermina Jiménez Serafín.

**el demandado [3]**, ante el Oficial del Registro Civil número **[No.22]\_ELIMINADO\_el\_número\_40\_[40]**, Morelos, de donde se desprende que no existe ninguna anotación marginal de divorcio.

A su vez mediante auto de fecha diez de noviembre de dos mil veintidós (foja 41), el demandado

**[No.23]\_ELIMINADO\_el\_nombre\_completo\_d\_el\_demandado\_[3]** fue declarado en rebeldía y por perdido su derecho para dar contestación a la demanda, así mismo omitió ofrecer pruebas de su parte.

Para acreditar su acción, la promovente **[No.24]\_ELIMINADO\_el\_nombre\_completo\_d\_el\_actor\_[2]**, ofreció como pruebas, las documentales públicas, consistentes en:

a) DOCUMENTAL PUBLICA: Consistente en acta de nacimiento **[No.25]\_ELIMINADO\_el\_número\_40\_[40]**, registrada ante el oficial del Registro Civil del Poblado de **[No.26]\_ELIMINADO\_el\_número\_40\_[40]**, bajo el nombre de **[No.27]\_ELIMINADO\_el\_nombre\_completo\_del\_actor\_[2]**.

b) DOCUMENTAL PUBLICA: Consistente en acta de nacimiento [No.28]\_ELIMINADO\_el\_número\_40\_[40], con número de folio [No.29]\_ELIMINADO\_el\_número\_40\_[40], registrada ante el oficial del Registro Civil del Poblado de Cuernavaca, municipio de Cuernavaca, Morelos, con fecha de registro del [No.30]\_ELIMINADO\_el\_número\_40\_[40], bajo el nombre de [No.31]\_ELIMINADO\_el\_nombre\_completo\_del\_demandado\_[3].

c) DOCUMENTAL PUBLICA: Consistente en acta de matrimonio número [No.32]\_ELIMINADO\_el\_número\_40\_[40], de fecha de registro [No.33]\_ELIMINADO\_el\_número\_40\_[40], celebrado entre [No.34]\_ELIMINADO\_el\_nombre\_completo\_d el\_actor\_[2] y [No.35]\_ELIMINADO\_el\_nombre\_completo\_d el\_demandado\_[3], ante el Oficial del Registro Civil número 01 de Coatlán del Rio, Morelos.

d) DOCUMENTAL PUBLICA: Consistente en acta de matrimonio número [No.36]\_ELIMINADO\_el\_número\_40\_[40] de fecha





## PODER JUDICIAL

H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL;  
A SU REALIZACIÓN USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

Toca civil: 100/2023-14-15.<sup>9</sup>

Expediente: 252/2022.

Revisión Oficiosa.

Magistrada Ponente: M. en D. Guillermina Jiménez Serafín.

de registro  
[No.37]\_ELIMINADO\_el\_número\_40\_[40], celebrado  
entre  
[No.38]\_ELIMINADO\_el\_nombre\_completo\_[  
1] y  
[No.39]\_ELIMINADO\_el\_nombre\_completo\_d  
el\_demandado\_[3], ante el Oficial del Registro Civil  
número [No.40]\_ELIMINADO\_el\_número\_40\_[40],  
Morelos.

Documentales públicas que por sí solas,  
adquieren pleno valor probatorio en términos de los  
artículos 341, fracción IV, 404 y 405 del Código  
Procesal Familiar, y son aptas para demostrar  
plenamente que el matrimonio contraído entre el  
demandado  
[No.41]\_ELIMINADO\_el\_nombre\_completo\_d  
el\_demandado\_[3] y  
[No.42]\_ELIMINADO\_el\_nombre\_completo\_d  
el\_actor\_[2], se encuentra afectado de nulidad,  
desde la perspectiva del artículo 155, fracción II, del  
Código Familiar para el Estado de Morelos, en razón  
de haberse celebrado existiendo el impedimento  
previsto en el diverso precepto 77, fracción XVII, de  
la misma ley sustantiva, esto es, encontrándose  
subsistente el vínculo matrimonial que  
[No.43]\_ELIMINADO\_el\_nombre\_completo\_d  
el\_demandado\_[3] previamente contrajo con

Documento para versión electrónica.

El documento fue testado con el Programa 'ELIDA' Eliminator de Datos Judicial  
del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Jalisco

**[No.44] ELIMINADO el nombre completo [1].**

No se pasa por alto que el referido demandado fue declarado confeso de las posiciones que conformaron la prueba confesional ofrecida por la actora, desahogada en la audiencia de Pruebas y Alegatos celebrada el dieciocho de abril del año que transcurre, donde ante su incomparecencia injustificada se destaca lo siguiente:

"Que conoce a [No.45] ELIMINADO el nombre completo del actor [2], con quien contrajo matrimonio el cual se llevó a cabo ante el Oficial del Registro Civil número [No.46] ELIMINADO el número 40 [40], del Estado Morelos, con fecha de registro [No.47] ELIMINADO el número 40 [40], el cual consta en el acta número [No.48] ELIMINADO el número 40 [40], que conoce a [No.49] ELIMINADO el nombre completo [1], con quien contrajo matrimonio el cual se llevó a cabo ante el Oficial del Registro Civil número 01, de Jojutla de Juárez, del Estado de Morelos, con fecha de registro [No.50] ELIMINADO el número 40 [40], el cual consta en el acta de matrimonio número [No.51] ELIMINADO el número 40 [40] que contrajo matrimonio con [No.52] ELIMINADO el nombre completo del actor [2], estando casado con la C. [No.53] ELIMINADO el nombre completo [1] ..."

No obstante, dicha confesión en el juicio de que se trata no tiene aplicación de acuerdo a lo



## PODER JUDICIAL

H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

11  
Toca civil: 100/2023-14-15.

Expediente: 252/2022.

Revisión Oficiosa.

Magistrada Ponente: M. en D. Guillermina Jiménez Serafín.

previsto por el precepto 427 fracción III del Código Procesal Familiar en vigor.

Analizado lo anterior, este Tribunal de alzada, considera que del examen jurídico de las actuaciones que conforman el expediente que nos ocupa, para establecer sobre la legalidad de la resolución de primer grado, se estima correcta la determinación de la jueza instructora, al haber declarado la nulidad del matrimonio celebrado por **[No.54]\_ELIMINADO\_el\_nombre\_completo\_d el\_actor\_[2]** y **[No.55]\_ELIMINADO\_el\_nombre\_completo\_d el\_demandado\_[3]**, en razón que quedó plenamente evidenciada la mala fe con la que se condujo el demandado al haber contraído nupcias, teniendo pleno conocimiento de la existencia del primer matrimonio civil que dicho demandado, tenía celebrado con **[No.56]\_ELIMINADO\_el\_nombre\_completo\_[1]** con anterioridad, principalmente porque la acción de nulidad de matrimonio quedó demostrada con las respectivas actas del registro civil (fojas 7 y 8), pues de estas se desprende fehacientemente que al celebrarse el matrimonio entre la actora y **[No.57]\_ELIMINADO\_el\_nombre\_completo\_d el\_demandado\_[3]**, aún persistía el primer vínculo matrimonial efectuado por

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL;  
A SU REALIZACIÓN USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

[No.58] ELIMINADO el nombre completo [

1]

y

[No.59] ELIMINADO el nombre completo d

el demandado [3]; en esta tesitura, es evidente la

procedencia de la acción de nulidad de matrimonio

promovida por la actora

[No.60] ELIMINADO el nombre completo d

el actor [2], ello, de conformidad con lo estipulado

en los artículos 77 fracción XVII, 155 fracción II y 170

del Código Familiar vigente en el Estado, en relación

directa con los dispositivos legales 425, 428 y 430 del

Código Procesal Familiar en vigor para el Estado; que

a continuación se transcriben:

**"ARTÍCULO \*77.- IMPEDIMENTOS NO DISPENSABLES.** Son impedimentos no dispensables:

... XVII.- El matrimonio subsistente con persona distinta de aquella con quien se pretende contraer;..."

**"ARTÍCULO 155- CAUSAS GENÉRICAS DE NULIDAD DE MATRIMONIO.** Serán causa de nulidad de matrimonio:

...II.- Que el matrimonio se haya celebrado concurriendo alguno de los impedimentos enumerados en los artículos 77 y 78 de este Código;..."

**"ARTÍCULO 170.- BUENA FE EN EL MATRIMONIO.** La buena fe se presume. El matrimonio contraído de buena fe, aunque sea declarado nulo, produce todos sus efectos civiles y familiares en favor de los cónyuges mientras dure; y en todo tiempo en favor de los hijos nacidos antes de la celebración del matrimonio, durante él y trescientos días después de la declaración de nulidad, si no se hubieren separado los consortes o desde su separación en caso contrario.

Si ha habido buena fe de parte de uno solo de los cónyuges, el matrimonio produce efectos civiles



## PODER JUDICIAL

H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL;  
A SU REALIZACIÓN USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

13

Toca civil: 100/2023-14-15.

Expediente: 252/2022.

Revisión Oficiosa.

Magistrada Ponente: M. en D. Guillermina Jiménez Serafín.

*únicamente respecto de él y de los hijos.  
Si ha habido mala fe de parte de ambos consortes,  
el matrimonio produce efectos civiles solamente  
respecto de los hijos."*

Por lo anterior, resulta totalmente procedente la acción de nulidad en estudio, en razón de existir un impedimento para contraer segundo matrimonio, esto es, la subsistencia de un matrimonio anterior; por tanto, quedó plenamente acreditado la procedencia de la acción de nulidad de matrimonio, decretada por el juzgador.

Sustenta lo anterior, la tesis de jurisprudencia que literalmente dice:

**"MATRIMONIO, NULIDAD DEL, POR EXISTIR UNO ANTERIOR.** - *Si existe el vínculo de un matrimonio anterior, al celebrarse un segundo matrimonio, este es nulo, aun cuando se contraiga de buena fe; nulidad que no es convalidable por el consentimiento tácito o expreso de los cónyuges, ni por la prescripción."*

Por otra parte, es correcta la determinación del juez natural, al omitir pronunciarse respecto a la situación y cuidado de los hijos, ya que del escrito inicial de demanda se desprende que en autos quedó acreditado que la actora **[No.61]\_ELIMINADO\_el\_nombre\_completo\_d el\_actor\_[2]**, pues específicamente en el hecho tres de su demanda, manifestó que no procrearon hijos durante el matrimonio que fue

**declarado nulo**, hecho que fue corroborado por el propio demandado **[No.62]\_ELIMINADO\_el\_nombre\_completo\_d\_el\_demandado\_[3]**, al momento de dar contestación a la demanda, motivo por el que no es necesario pronunciarse respecto al tema de alimentos, ni a ninguna otra situación. Por tanto, se arriba a la conclusión que resultó correcta la declaración de nulidad de matrimonio en cuestión.

De igual forma, es ajustado a derecho lo resuelto con respecto a la división de los bienes comunes, ya que no se demostró la existencia de bienes adquiridos durante la vigencia del matrimonio nulificado, ni existió manifestación al respecto por parte de la actora o el demandado.

En relatadas consideraciones, por las razones que informa este fallo se **CONFIRMA** la sentencia definitiva de quince de mayo de dos mil veintitrés, pronunciada por la Jueza Civil de Primera Instancia del Segundo Distrito Judicial del Estado de Morelos, en el expediente **252/2022**.

Por lo que corresponde a esta segunda instancia, no se hace condenación en costas a ninguna de las partes, en razón de estar ante una



## PODER JUDICIAL

H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL;  
A SU REALIZACIÓN USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

15

Toca civil: 100/2023-14-15.

Expediente: 252/2022.

Revisión Oficiosa.

Magistrada Ponente: M. en D. Guillermina Jiménez Serafín.

controversia del orden familiar, en términos del artículo 55 del Código Procesal Familiar del Estado.

Por lo antes expuesto y con fundamento además de las disposiciones legales contenidas en los artículos 410, 411, 412, 413, 425, 427, 430 y demás relativos aplicables del Código Procesal Familiar, es de resolverse; y se,

### RESUELVE:

**PRIMERO.** Se **CONFIRMA** la sentencia definitiva de quince de mayo de dos mil veintitrés, pronunciada por la la Jueza Civil de Primera Instancia del Segundo Distrito Judicial del Estado de Morelos, en el expediente **252/2022**.

**SEGUNDO.** No se hace condenación en costas a ninguna de las partes, en razón de estar ante una controversia del orden familiar, en términos del artículo 55 del Código Procesal Familiar del Estado.

**TERCERO.** - **NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE**, y con copia autorizada de esta resolución, devuélvase los autos al juzgado de origen y en su oportunidad archívese este toca como asunto totalmente concluido.

Documento para versión electrónica.

El documento fue testado con el Programa 'ELIDA' Eliminator de Datos Judicial del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Jalisco

Así, por unanimidad lo resolvieron y firman los Magistrados integrantes de la Sala del Segundo Circuito Judicial del H. Tribunal Superior de Justicia del Estado de Morelos: **ANDRÉS HIPÓLITO PRIETO**, Presidente de Sala, **NORBERTO CALDERÓN OCAMPO**, integrante, y **GUILLERMINA JIMÉNEZ SERAFÍN**, integrante y ponente en este asunto, por acuerdo de Pleno Extraordinario del veintidós de marzo de dos mil veintitrés, quienes actúan ante el Secretario de Acuerdos Civiles, Licenciado **DAVID VARGAS GONZÁLEZ**, quien da fe. Conste.





## PODER JUDICIAL

H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL;  
A SU REALIZACIÓN USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

### FUNDAMENTACION LEGAL

No.1 ELIMINADO\_el\_nombre\_completo\_del\_actor en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.2 ELIMINADO\_el\_nombre\_completo\_del\_demandado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.3 ELIMINADO\_el\_nombre\_completo\_del\_actor en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.4 ELIMINADO\_el\_nombre\_completo\_del\_actor en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.5 ELIMINADO\_el\_número\_40 en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.6 ELIMINADO\_el\_nombre\_completo\_del\_actor en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.7 ELIMINADO\_el\_nombre\_completo\_del\_demandado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre

y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.8 ELIMINADO\_el\_número\_40 en 2 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.9 ELIMINADO\_el\_número\_40 en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.10 ELIMINADO\_el\_nombre\_completo\_del\_actor en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.11 ELIMINADO\_el\_nombre\_completo\_del\_demandado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.12 ELIMINADO\_el\_nombre\_completo\_del\_actor en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.13 ELIMINADO\_el\_número\_40 en 2 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.



## PODER JUDICIAL

H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL;  
A SU REALIZACIÓN USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

No.14 ELIMINADO\_el\_nombre\_completo\_del\_demandado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.15 ELIMINADO\_el\_número\_40 en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.16 ELIMINADO\_el\_número\_40 en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.17 ELIMINADO\_el\_nombre\_completo\_del\_demandado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.18 ELIMINADO\_el\_número\_40 en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.19 ELIMINADO\_el\_número\_40 en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.20 ELIMINADO\_el\_nombre\_completo en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en

relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.21 ELIMINADO\_el\_nombre\_completo\_del\_demandado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.22 ELIMINADO\_el\_número\_40 en 2 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.23 ELIMINADO\_el\_nombre\_completo\_del\_demandado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.24 ELIMINADO\_el\_nombre\_completo\_del\_actor en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.25 ELIMINADO\_el\_número\_40 en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.26 ELIMINADO\_el\_número\_40 en 2 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.27 ELIMINADO\_el\_nombre\_completo\_del\_actor en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados



## PODER JUDICIAL

H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL;  
A SU REALIZACIÓN USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.28 ELIMINADO\_el\_número\_40 en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.29 ELIMINADO\_el\_número\_40 en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.30 ELIMINADO\_el\_número\_40 en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.31 ELIMINADO\_el\_nombre\_completo\_del\_demandado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.32 ELIMINADO\_el\_número\_40 en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.33 ELIMINADO\_el\_número\_40 en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.34 ELIMINADO\_el\_nombre\_completo\_del\_actor en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.35 ELIMINADO\_el\_nombre\_completo\_del\_demandado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.36 ELIMINADO\_el\_número\_40 en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.37 ELIMINADO\_el\_número\_40 en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.38 ELIMINADO\_el\_nombre\_completo en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.39 ELIMINADO\_el\_nombre\_completo\_del\_demandado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.40 ELIMINADO\_el\_número\_40 en 2 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los



## PODER JUDICIAL

H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL;  
A SU REALIZACIÓN USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

23

Toca civil: 100/2023-14-15.

Expediente: 252/2022.

Revisión Oficiosa.

Magistrada Ponente: M. en D. Guillermina Jiménez Serafín.

ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.41 ELIMINADO\_el\_nombre\_completo\_del\_demandado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.42 ELIMINADO\_el\_nombre\_completo\_del\_actor en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.43 ELIMINADO\_el\_nombre\_completo\_del\_demandado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.44 ELIMINADO\_el\_nombre\_completo en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.45 ELIMINADO\_el\_nombre\_completo\_del\_actor en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.46 ELIMINADO\_el\_número\_40 en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.47 ELIMINADO\_el\_número\_40 en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos

Documento para versión electrónica.

El documento fue testado con el Programa 'ELIDA' Eliminator de Datos Judicial del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Jalisco

2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.48 ELIMINADO\_el\_número\_40 en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.49 ELIMINADO\_el\_nombre\_completo en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.50 ELIMINADO\_el\_número\_40 en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.51 ELIMINADO\_el\_número\_40 en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.52 ELIMINADO\_el\_nombre\_completo\_del\_actor en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.53 ELIMINADO\_el\_nombre\_completo en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.





## PODER JUDICIAL

H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL;  
A SU REALIZACIÓN USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

No.54 ELIMINADO\_el\_nombre\_completo\_del\_actor en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.55 ELIMINADO\_el\_nombre\_completo\_del\_demandado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.56 ELIMINADO\_el\_nombre\_completo en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.57 ELIMINADO\_el\_nombre\_completo\_del\_demandado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.58 ELIMINADO\_el\_nombre\_completo en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.59 ELIMINADO\_el\_nombre\_completo\_del\_demandado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.60 ELIMINADO\_el\_nombre\_completo\_del\_actor en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en

**Toca civil:** 100/2023-14-15.

**Expediente:** 252/2022.

**Revisión Oficiosa.**

**Magistrada Ponente:** M. en D. Guillermina Jiménez Serafín.

relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.61 ELIMINADO\_el\_nombre\_completo\_del\_actor en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.62 ELIMINADO\_el\_nombre\_completo\_del\_demandado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.